MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 389-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 08 de mayo del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0444-2007-DRA, con registro Nº 01521-2007-ATDRCH-L, de fecha 18 de abril del 2007, conteniendo 12 folios, presentado por doña ***ERMILA MEDINA SUAREZ****, solicitando el desglose del predio denominado "Aguinaga", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, inscrito con 3.33 ha, ubicado en el Subsector de Riego Sasape;*

CONSIDERANDO:

Que, según reporte Nº 01039-2007, de fecha 08 de mayo del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Aguinaga" con 3.33 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Marcelo, lateral 2do. orden Tabacal, lateral 3er. orden Montalvo, del Subsector de Riego Sasape, con el número 42-0, a nombre de ***Zacarías Baldera Acosta;***

Que, doña Ermilia Medina Suarez, está solicitando el desglose del predio denominado "Aguinaga", inscrito con 3.33 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 2.70 ha, a través de la Escritura Pública, celebrada con el Sr. Zacarías Valdera Acosta y esposa, con fecha 13 de enero del 2005, tal como así es de verse de la copia del mencionado documento presentado por la recurrente;

Que, según copia del Certificado Catastral otorgado por la Oficina del Pett, se aprecia que la solicitante ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "Taymi", de 2.5699 ha, con la U.C. Nº 095538, ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, ***por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;***

Que, según Informe N° 269-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 02 de mayo del 2007, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, ***indica que don Zacarias Baldera Acosta, ha sido inscrito en el Bloque de Riego Marcelo – Lossio – Palo Parado Nº 75, con el código PCHL-09-B75, del Subsector de Riego Sasape, con el predio de U.C. Nº 47213, con 3.33 ha, bajo el régimen de licencia, por lo que el desglose se hará del referido predio;***

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Adm. Téc. Dist. Riego Chancay Lambayeque

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 389-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44°, 49° y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1º**.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Zacarias Baldera Acosta**, con el predio denominado "Aguinaga" con 3.33 ha bajo el régimen de licencia, con el número 42-0, por haber sido inscrito en el Bloque de Riego Marcelo – Lossio – Palo Parado Nº 75, con código PCHL-09-B75, del Subsector de Riego Sasape.*

***ARTÍCULO 2º**.- Autorizar el desglose del predio denominado "Aguinaga" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque y **del Bloque de Riego Marcelo – Lossio – Palo Parado Nº 75, con el código PCHL-09-B75, del Subsector de Riego Sasape** , con 3.33 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 42-0, irrigado por el canal 1er. orden Marcelo, lateral 2do. orden Tabacal, lateral 3er. orden Montalvo, del Subsector de Riego Sasape, **quedando inscrita en el mencionado bloque de riego**, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº Unidad Catastral	*N° de Predio*	*Nombre del Predio*	*Nombre del Usuario*	*Área con Licencia*	*Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio*
47213	*42-0*	*"Aguinaga"*	*Zacarías Baldera Acosta*	*0.63 ha*	*6566.49*
095538	*42-3*	*"Taymi"*	*Ermila Medina Suárez*	*2.70 ha*	*28142.10*

***ARTÍCULO 3º**.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.*

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. Sasape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - ADM. Téc. Distr. Riego Chancay - Lamb. - INRENA

INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ingº Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE